

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 311, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **ALINGE PRODUCCIONES SPA**, R.U.T. N° 77.480.257-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aguirre**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,5 MHz; estudio ubicado en Pasaje Dos N° 721, Islas Huichas, Puerto Aysén, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 24' 58" Latitud Sur, 72° 41' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje 8 S/N, Puerto Aguirre, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, coordenadas geográficas 45° 09' 47" Latitud Sur, 73° 31' 19" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo; 8,64 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 34 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,20	5,0	0	0	0	5,0	0,90
2	Dipolo	35,20	5,0	90	90	0	5,0	0,90
3	Dipolo	35,20	5,0	180	180	0	5,0	0,90
4	Dipolo	35,20	5,0	270	270	0	5,0	0,90
5	Dipolo	32,80	5,0	0	0	0	5,0	0,90
6	Dipolo	32,80	5,0	90	90	0	5,0	0,90
7	Dipolo	32,80	5,0	180	180	0	5,0	0,90
8	Dipolo	32,80	5,0	270	270	0	5,0	0,90

- Largo de cable alimentador : 35,6 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,93 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,10

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/03/2026 13:09

